



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

AVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dinane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma, Sra. Princesa de Asturias, y S. A. R. las Infantas doña María Isabel, doña María de la Paz y doña María Eulalia.

(Gaceta del 7 de Mayo.)

GOBIERNO

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 153.

Habiéndose extraviado la cédula personal núm. 268 de 6ª clase, expedida á favor de D. Manuela Piélagos, vecina de esta ciudad, encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la inutilización de dicho documento caso de ser habido.

Santander 6 de Mayo de 1881.

El Gobernador,

Fernando Fragoso.

Circular núm. 156.

En circular de este Gobierno número 40, inserta en el Boletín de 27 de Abril último, encargué á los señores Alcaldes que antes del día 4 del actual remitiesen las listas duplicadas de los nombres de las comisiones que nombrase para representar á los Ayuntamientos ó cualquiera otra corporación en la fiesta del centenario de Calderon de la Barca.

Solo dos Ayuntamientos han contestado á dicha circular, que se reproduce, para que antes del doce den el aviso que se les pedia, si han de optar á la rebaja de precio en los billetes.

Santander 9 de Mayo de 1881.

El Gobernador,
Fernando Fragoso.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER.

Sesión del dia 1.º Febrero de 1881.

PRESIDENCIA DEL SR. CUEVAS.

Abierta la sesión á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Cuevas y con asistencia de los señores Cárcova y Polanco, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuación se acuerda:

Participar al Ayuntamiento de Piélagos, para su conocimiento y el de los interesados, que el mozo Manuel Arce Rosé, número 35 por el cupo de aquel pueblo en el reemplazo de 1879, ha sustituido su suerte de soldado ante la caja de recluta de la provincia.

Disponer que sea admitido en el hospital municipal de Santander el pobre y enfermo Ramón Diego Momar, domiciliado en el Astillero.

Informar al Sr. Gobernador civil de la provincia:

Que procede revocar una providencia del Alcalde de Bárcena de Pié de Concha, por la que suspendió un acuerdo del Ayuntamiento de su presidencia, referente al derribo de un cobertizo construido por D. Marcelino Cañas en un terreno comunal de aquel Ayuntamiento.

Que debe revocar un acuerdo del Ayuntamiento de Santander, por el que dispuso la clausura de una fragua establecida por D. Pio Abascal en el barrio de la Florida, por no estar ajustado el mismo acuerdo á lo que disponen las ordenanzas municipales en la materia, reconociendo sin embargo la Comisión la necesidad de reformarlas en este punto, á cuyo fin puede excitar el celo de aquel Ayuntamiento.

Que no procede admitir, por no estar arreglada á ley, la certificación referente á la sustitución del mozo Mauricio Francisco Obregón Escalada, número 2 por el cupo de Castañeda en el reemplazo de 1880.

Y se levanta la sesión, de que yo el Secretario certifico. — Máximo de Solano Vial.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 10 id.

Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carabajal, núm. 4. El pago de la suscripción será ABSTRACTO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quiene deberá dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

3.º trimestre.
Año económico de 1880-81.

IMPUESTO DE MINAS.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

ESTADO de las relaciones presentadas por los mineros del producto bruto de sus minas durante el período arriba citado, cuya relación se publica en cumplimiento del art. 11 de la instrucción de 11 de Abril de 1877, á fin de que reclame contra ellas todo aquél que no las considere exactas en cuanto á la cantidad, clase, calidad y precio asignado á los minerales.

Nombre de las minas.	Clase del mineral.	Cantidad de mineral extraído. Kilogramos.	Valor en la boca de la mina. Ptas. Cls.
Varias minas.	Pirita de cobre.	22.000	660
	Hierro.	12.150.000	36.450
	Idem.	8.070.000	16.140
	Varillas.	460.000	1.150
	Calamina.	3.950.000	136.750
	Hierro.	6.000.000	9.000
	Idem.	500.000	1.250
	Bureka.	200.000	500
	Idem.	1.000.000	3.000
	Sobre Segunda Antonia.	35.000	3.000
	Varias.	Idem.	1.062
	Idem.	470.000	11.750

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Llegada la época de efectuarse los trabajos para la formación de la matrícula

de la contribución industrial de esta capital, respectiva al año económico de 1881 á 82, ha acordado esta Administración que sucesivamente se constituyan los gremios, según lo dispuesto en el art. 94 del reglamento de 20 de Mayo de 1873. Al efecto los industriales que pertenezcan á las clases que á continuación se expresan, se servirán concurrir á esta Administración en los días y horas que también se designan para hacer los nombramientos de Síndicos y Clasificadores, y para la clasificación y señalamiento de cuotas en los gremios que no lleguen á diez individuos, en el concepto de que la designación de la mayoría de concurrentes es obligatoria para las clases, así como la falta de asistencia se considerará como una renuncia, según lo establecido en el citado art. 94 y en el 95 del propio reglamento.

Y para que llegue á conocimiento del público se le hace presente por medio de este anuncio.

Tarifa.	Clase.	Núm.	GREMIOS.	Horas.
Día 13 de Mayo.				
1. ^a	6. ^a	21	Vendedores de estampas.	9 mañana.
Id.	Id.	22	Idem de gergas y alfombras.	9 1/4.
Id.	Id.	23	Idem de tocino en cajón.	9 1/2.
Id.	8. ^a	24	Establecimientos de componer armas.	9 3/4.
Id.	7. ^a	1	Bodegones ó figones.	10 mañana.
Id.	Id.	2	Cacharrerías ordinarias.	10 1/2.
Id.	Id.	3	Carbonerías de carbon vegetal.	10 3/4.
Id.	Id.	4	Casas de huéspedes.	11 mañana.
Id.	Id.	5	Especuladores en sanguijuelas.	12 mañana.
Id.	Id.	6	Idem de leche de burras.	12 1/4.
Id.	Id.	8	Idem en pupilaje de caballos.	12 1/2.
Id.	Id.	9	Gabinetes de lectura á domicilio.	12 3/4.
Id.	Id.	10	Horchaterías, chucherías y alojerías.	1 tarde.
Id.	Id.	11	Hornos de bollos y bizcochos.	4 tarde.
Id.	Id.	12	Idem de cocer pan con venta.	4 1/2.
Id.	Id.	13	Limiaria-botas en salón.	4 3/4.
Id.	Id.	14	Paradores y mesones.	4 1/4.
Id.	Id.	15	Tablajeros.	4 1/4.
Id.	Id.	16	Tiendas en que se hacen bastones.	4 1/2.
Id.	Id.	17	Idem de juguetes.	4 3/4.
Id.	Id.	18	Idem de frutas.	4 1/2.
Id.	Id.	19	Idem de cerveza.	4 3/4.
Id.	Id.	20	Idem de eucharías.	4 1/2.
Id.	Id.	21	Idem de libros rayados.	4 1/2.
Día 14 de Mayo.				
Id.	Id.	22	Idem de esteras.	9 mañana.
Id.	Id.	23	Idem de muebles de pino.	9 1/4.
Id.	Id.	24	Idem de obras de corcho.	9 1/2.
Id.	Id.	25	Idem de útiles de pesca.	10 mañana.
Id.	Id.	26	Idem de muebles usados.	10 1/4.
Id.	Id.	27	Idem de gorras y camisolines.	10 1/2.
Id.	Id.	28	Idem de recoba.	10 3/4.
Id.	Id.	29	Idem de aceite y vinagre.	11 mañana.
Id.	Id.	30	Tratantes en pieles de curtir.	10 1/2.
Id.	Id.	31	Idem en libros usados.	10 3/4.
Id.	Id.	32	Vendedores de papel de música.	11 mañana.
Id.	Id.	33	Idem de leche sin estabilo.	11 1/4.
Id.	Id.	34	Idem de paja y cebada.	11 1/2.
Id.	Id.	35	Idem de lana en rama.	11 3/4.
Id.	Id.	36	Idem de tocido en mercados.	12 mañana.
Id.	Id.	37	Idem de pescados frescos.	12 1/2.
Id.	Id.	38	Tiendas de flores y semillas.	12 3/4.
2. ^a	"	5	Agentes públicos de negocios administrativos.	3 tarde.
Id.	"	6	Idem de sirvientes.	3 1/2.
Id.	"	7	Idem de Bolsa.	3 3/4.
Id.	"	9	Idem de quintas.	4 tarde.

Santander 6 de Mayo de 1881.—El Jefe económico, Manuel Gutiérrez del Cañizo.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE ESTA PROVINCIA.

Anuncio.

Hallándose vacantes varias plazas de peones camineros de las carreteras del Estado en esta provincia, se anuncia al público con objeto de que, aquellos á quienes les convenga y reúnan las condiciones que exige el vigente reglamento para la organización y servicio de los peones camineros, lo soliciten en el improrrogable plazo de 15 días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial.

Las condiciones que han de reunir los solicitantes son las siguientes:

1.^a Ser licenciado con buena nota del ejército ó Armada.

2.^a No pasar de 40 años de edad.

Y 3.^a No tener impedimento alguno personal para el trabajo, que acreditarán con certificación facultativa, y observar buena conducta, que harán constar por certificado del Alcalde del pueblo de su residencia.

Las solicitudes se dirigirán al señor Ingeniero Jefe de la provincia, acompañando copia debidamente autorizada de la licencia absoluta, además de los certificados que se expresan en la condición 3.^a Pasado el plazo de los 15 días señalados para la admisión de las solicitudes en esta Jefatura, se procederá inmediatamente á verificar los nombramientos entre los solicitantes que reúnan mejores condiciones.

Santander 22 de Abril de 1881.—El Ingeniero Jefe, Eduardo de Miera.

Administración principal de Correos de Santander.

Lista de las cartas detenidas en esta Administración por insuficiente franqueo ó mala dirección, comprensivas hasta el día de la fecha.

Núms.	Nombres.	Dirección.
38	Don Manuel Torcida.	Santander.
39	» Mariano García.	Idem.
40	» Lucas López Vallecás.	Valladolid.
41	» Felipe Sanchez Diaz.	Santoña.
42	» Cipriano Blanco.	Abanillas.
43	» Manuel Parenzuela.	Irun.
44	» José y Francisco Brunet.	San Sebastián.
45	» Angel Aya Volado.	
46	Carta doble, sobre en blanco, un sello de 25 céntimos y otro de 10.	

Santander 5 de Mayo de 1881.—El Administrador principal, Rafael Jovér.

MUNICIOS OFICIALES

al contrario, faltándola para parir 8 ó 10 días próximamente. Sus señas son: color castaño, una estrella como el tamaño de un duro en la frente, detrás de los brazuelos señales de la cincha (blancas), un campano como de 125 milímetros de longitud y su badajo de hueso; su alzada seis cuartas y media. Se suplica á la persona que la encuentre la entregue en el pueblo d. I. nombre del referido Ayuntamiento á D. Manuel Lopez Alvarez, quien satisfará cuantos gastos haya causado. — 2-2

Entrambasaguas 4 de Mayo de 1881.—El Alcalde, Ambrosio Peña.

MUNICIOS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL SR. GREGORIO

PULMONIA

Asma, Calarros, Bróquitis, Tos crónica y todas las afecciones del pecho, curadas con la HELICINA y el JARABE HELICENDO, solo verdaderos del Dr. BARON PARTHELEMY, de París, empleados less de más de 33 años contra las toses más violentas.

DESCUENTOS DE LAS FALSIFICACIONES.

Debilidad general, Pulmonia, Enfermedades de los huesos, Clorosis, Anemia, Calenturas dentales ó paludenses. Los VINOS de QUINA superiores, del Doctor PARON PARTHELEMY, de París, inelutti de oro y de plata. Simples, Esfatales ó ferruginosos, apropiados para la curación de estas diversas enfermedades. Restablecen las fuerzas y la salud. Se envía franco la noticia científica.

Depósitos en Madrid, calle del Sordo, 31, y en todas las buenas farmacias de Francia, España y Portugal.

En Santander, D. D. Erasun Salgado.

Callos, callosidades ojos de pollo

Verrugas de manos y pies se curan perfectamente con la

Lomada Galopeau.

Boulevard Strasbourg, 19, París.

Envío franco por el correo contra 1 fr. 25 en libranza de correo.

Depósito en Santander á 6 rs. frasco.

Dr. Erasun Salgado, Atarazanas, 19.

ESTADOS

DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES.

En esta imprenta se venden ejemplares de dichos IMPRESOS.

Depósito en Madrid, calle del Sordo, 31, y en todas las buenas farmacias de Francia, España y Portugal.

En el Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo desapareció el 29 de Abril pasado una yegua de 8 años, preñada

BRONQUITIS • RESFRIADOS • CATARROS

La eficacia de la CREOSOTA de HAYA, del D^r FOURNIER, en la cura de Afecciones pulmonares, de Bronquitis, de Resfriados y de Catarras, es un hecho establecido sólidamente de aquí en adelante por curaciones numerosas. Los trabajos de los Médicos más autorizados, permiten afirmar que posee contra estas terribles enfermedades, el mismo poder que la quinina contra la fiebre.

UNICOS PRODUCTOS RECOMPENSADOS EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS EN 1878

CAPSULAS CREOSOTIZADAS del D^r FOURNIER

Vesotres todos que padecéis del pecho, ensayad las Cápsulas del D^r Fourrier. Este producto es igualmente presentado bajo la forma de Vino creosotizado y Aceite creosotizado.

— Depósito en PARIS, 5, RUE CHAUVEAU-LAGARDE.

La Farmacia Franco-Hispano-Portuguesa, Serde, 31, MADRID, sirve los pedidos.

Depósito en Santander, D.

Dionisio Erasun Salgado.

AGUA DE NINON VIARD

LA UNICA RECOMPENSADA EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS que recomiendan sus 30 años de éxito. Quita las pecas, barro, fuego del rostro, alivia máscara ó paño de preñeza, y con su acción del todo benéfica, blanquea la tez sin dañar el cutis. PRECIOS: 22 y 16 R^s.

Véndese en las principales perfumerías y en todas las buenas casas.

Perfumería F. VIARD, Paris-Levallois. — MADRID: Por mayor, Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, Serde, 31.

Depósito en Santander: Viuda A. de Wunsch, San Francisco, 17.

y adjetivo, de nombre y verbo, de relativo y antecedente.

11. Régimen.—Palabras regentes y regidas, —Régimen del nombre, adjetivo, verbo, participio, proposición y conjun-

12. Construcción.—Construcción del nombre, pronombre y de otras partes de la oración antes del verbo. —Construcción de unos verbos con otros y de los participios. —Construcción del verbo con el pro-

nombre, *ja*^m *mo* y *zolq* *uij* *pohgg* *gih*. — *Oraciones gramaticales.* — *Oraciones de primeras y segundas.* — *Oraciones de verbo en voz activa y pasiva.* — *Oraciones de verbo sustantivo, neutro y reflexivo;* *oraciones de infinitivo relativo.* — *Sujetos complementos simples y compuestos.* — *complemento directo e indirecto,* *oraciones comparativas, condicionales, causales,* *conlativos, disyuntivos.* — *Oraciones*

Sintaxis, o sintaxis, o sintaxis y concordancia.—Sintaxis es la parte de la gramática que se ocupa de las reglas que rigen la combinación de los términos en las oraciones y de la correspondencia entre los términos de una oración y los de otra. La sintaxis es completa si comprende tanto las oraciones simples como las compuestas; es incompleta si comprende únicamente las oraciones simples. La sintaxis figuraada es la que comprende tanto las oraciones simples como las compuestas, pero no comprende la correspondencia entre los términos de una oración y los de otra. La sintaxis de construcción es la que comprende tanto las oraciones simples como las compuestas, pero no comprende la correspondencia entre los términos de una oración y los de otra. La sintaxis de la frase es la que comprende tanto las oraciones simples como las compuestas, pero no comprende la correspondencia entre los términos de una oración y los de otra. La sintaxis de la frase y la concordancia es la que comprende tanto las oraciones simples como las compuestas, y comprende la correspondencia entre los términos de una oración y los de otra.

PROSODIA.—**45.** Sonidos y signos.—Sílabas.—Dipóngos y triptongos.—Acentos prosólicos.—Palabras graves, agudas, esdrújulas y

Sobre-estadísticas, 2010 has shown many
pol. 102. **ORTOGRAFÍA.**

16. Uso de las letras mayúsculas.—De *b* y de la *v*. De la *c*, la *k*, la *q* van la

G
H
ch. De la *g* y la *j*, De la *h*. De la *i* y la
De la *ll*, la *m*, la *p*, la *r*, la *u*, la *w* y

117. Uso del acento ortográfico.—Signos de puntuación. Coma, punto y coma, puntos, punto final.—Puntos suspensivos.

—Preg., para muri. —Tutos suspen-
tos. —Interrogacion y admiracion. —Pa-
ntesis. —Comillas. —Guion. —Abrevia-
ciones.

Los aspirantes contestarán á una pregunta do este programa, y analizarán el

- 5.^a *Números primos.*—Máximo común divisor de dos ó más números.

6.^a Factores simples y compuestos de un número.—Mínimo comun múltiplo de dos ó más números.

7.^a *Frac^{ciones ordinarias.}*—Principios generales.—Adición.—Sustracción.—Multiplicación.—División.—Fracciones de fracciones.

9.^a *Frac^{ciones decimales.}*—Principios generales.—Adición.—Sustracción.—Multiplicación.—División.—Aproximación de cocientes.

10. Conversión de fracciones ordinarias en decimales y cuestión contraria.—Caracteres que deben tener las ordinarias para que en la conversión originen una fracción decimal exacta, periódica pura ó periódica mixta.

11. *Sistema métrico decimal.*—Principios generales.—Nomenclatura y unidades.—Operaciones fundamentales.—Explicación del sistema antiguo de pesas y medidas de Castilla.—Comparaciones y equivalencias entre ambos sistemas.

12. *Números complejos.*—Principios generales.—Reducción de complejos á incomplejos y cuestión contraria.—Adición y sustracción.

13. *Números complejos.*—Multiplicación y división.

14. *Potencias y raíces.*—Cuadrado y raíz cuadrada de números enteros y fraccionarios.—Raíces inconmensurables.—Raíces por aproximación.

15. *Razones y proporciones.*—Cubo y Raíz cúbica de números enteros y fraccionarios.

16. *Razones y proporciones.*—Principios generales.—Equidiferencias.—Sus propiedades.—Proporciones por cociente.

17. *Progresiones por diferencia y por cociente.*—Principios generales.—Interpolación de medios diferenciales y proporcionales respectivamente.—Propiedades de los términos equidistantes de los

extremos.—Suma de un número cualquiera de términos de una progresión.

18. Logaritmos.—Principios generales.—Logaritmos de un producto, de un cociente, de una potencia y de una raíz.—Construcción y uso de las tablas de logaritmos.

19. Reglas de tres simple y compuesta.—Principios fundamentales.—Resolución de problemas.

20. Reglas de interés simple y compuesto.—Principios fundamentales.—Resolución de problemas.

21. Regla de descuento.—Principios fundamentales.—Resolución de problemas.

22. Regla de compañía.—Principios fundamentales.—Resolución de problemas.

23. Reglas de alijación y conjunta.—Principios fundamentales.—Resolución de problemas.

PROGRAMA DE ÁLGEBRA.

24. Notiones preliminares.—Cantidades negativas.

25. Operaciones de álgebra.—Adición.—Sustracción.—Multiplicación.—Cáscas que deben considerarse.—Consecuencias de la multiplicación.

26. División algebraica.—Casos que deben considerarse.—Consecuencias.

27. Fracciones algebraicas.—Principios generales.—Operaciones fundamentales.

28. Cantidades afectadas de exponente negativo.—Su origen.—Operaciones fundamentales.—Interpretación de las expresiones $\frac{a}{x}$ y $\frac{0}{x}$.

29. Ecuaciones de primer grado.—Notiones preliminares.—Resolución de las ecuaciones con una incógnita.—Métodos de eliminación de incógnitas en un sistema de ecuaciones que tengan varias.

30. Ecuaciones de primer grado.—Resolución de un sistema de ecuaciones con igual, mayor ó menor número de incógnitas.—Discusión.

PROGRAMA DE GEOMETRÍA.

1. Definiciones preliminares, per-

pendiculares y oblicuas.—Teoremas fundamentales.—Suma de los ángulos adyacentes; de todos los consecutivos formados hacia un mismo lado de una recta, y alrededor de un punto; ángulos complementarios y suplementarios.—Propiedad de los ángulos opuestos por el vértice.

2. Paralelas.—Definiciones.—Teoría fundamental.—Condiciones necesarias y suficientes para que dos rectas sean paralelas.—Relación de los ángulos que tienen sus lados respectivamente paralelos ó perpendiculares.

3. Polígonos.—Definición y clasificación.—Triángulos; sus propiedades y casos de igualdad.—Valor de la suma de los ángulos interiores y exteriores de un polígono convexo. Paralelogramo, rectángulo, rombo, cuadrado; sus propiedades y las de sus diagonales.—Trapezio, propiedad de la recta que une los puntos medios de sus lados no paralelos.

4. Circunferencia y círculo.—Líneas rectas en el círculo; sus propiedades y las de los arcos.—Distancia de los centros de dos circunferencias que se cortan, se tocan, ó son exteriores ó interiores una á otra.

5. Medida de los ángulos.—Medidas del ángulo inscrito; del formado por una tangente y una cuerda; del que tiene su vértice entre el centro y la circunferencia y del que, teniendo su vértice fuera de la circunferencia, está formado por dos secantes, por una secante y una tangente ó por dos tangentes.

6. Polígonos semejantes.—Líneas proporcionales.—Definición de polígonos semejantes y casos de semejanza de triángulos y de polígonos.

7. Consecuencias de la semejanza de triángulos.—Teoremas preliminares.—Relaciones entre los catetos de un triángulo rectángulo, la altura bajada del vértice del ángulo recto, y los segmentos de la hipotenusa.—Cuadrado del lado opuesto a un ángulo agudo ó obtuso en un triángulo cualquiera.—Propiedad de dos cuerdas de un círculo que se cortan; de dos

ra responder de los desperfectos que pueden ocurrir en el material de la misma.

El pago del primer trimestre adelantado y el del depósito, tendrán lugar precisamente antes del día 1.º de Setiembre, en que principia el curso.

Los padres ó tutores de los alumnos están obligados a asistir a sus hijos ó pupilos con la asignación suficiente para su decorosa subsistencia en Avila.

Si algún padre ó tutor faltase á este efecto, se notificará al Director general para los efectos consiguientes.

Los aspirantes hijos de militares que sean admitidos en la Academia, podrán optar á las pensiones señaladas á la misma por el Real decreto de 1.º de Mayo de 1875, según resultaren vacantes, y para ello promoverán los interesados instancia á S. M., en la forma prevenida por la Real orden de 7 de Setiembre del mismo año.

Madrid 18 de Marzo de 1881.—De orden de S. E., el Intendente Secretario, Pedro Goncer.

PROGRAMAS

PARA LOS EXAMENES DE INGRESO EN LA ACADEMIA DEL CUERPO ADMINISTRATIVO DEL EJERCITO.

PRIMER EJERCICIO.

Escríptura correcta.

FRANCÉS.—Lectura y traducción correctas.

PROGRAMA DE GRAMÁTICA CASTELLANA.

1. Idioma ó lengua.—Gramática Castellana y partes en que se divide.—Letras, sílabas y palabras.—Opción gramatical.

—Partes de la oración.—Géneros y números gramáticos.—Declinación.

ANÁLOGIA.—Analisis.

2. Artículo; casos en que debe omitirse el artículo determinado.—Sustitución del artículo femenino por el masculino.—Artículo genérico ó indeterminado.

3. **Nombre.**—Su división.—Reglas del género de los nombres por la signifi-

cación y por las terminaciones.—Número de los nombres.—Formación del plural.—Declinación del nombre.—Primitivos y derivados.—Simples y compuestos.

—Colectivos, partitivos, proporcionales y verbales.—Aumentativos, diminutivos y respectivos.

4. Adjetivos.—Su división.—Adjetivos de una ó dos terminaciones.—Declinación del adjetivo.—Adjetivos primitivos y derivados, simples y compuestos. Numeiales, verbales, positivos, comparativos y superlativos.—Aumentativos, diminutivos y respectivos.

5. Pronombre.—Pronombres personales, demonstrativos, posesivos, relativos e indefinidos.

6. Verbo.—Verbos activos, neutros, reflexivos y reciprocos.—Conjugación. Modos del verbo.—Tiempos.—Su forma minutivos y respectivos.

7. Adverbio.—División por su forma y por su significado.—Adverbios de lugar, de modo, de tiempo, de cantidad, de comparación, de orden, de afirmación, de negación y de duda.—Adverbios terminados en *mente*.—Adjetivos que á veces se usan como adverbios.—Modos adverbiales.

8. Preposición.—Uso y significación de las preposiciones separables.—*Conjunctiones.*—Conjunciones copulativas, disyuntivas, adversativas, condicionales, causales, continuativas, comparativas, finales e ilativas.—*Interjección.*

9. Figuras de dicción.—Metaplasmo. Metatosis.—Contracción.

10. Sintaxis regular y figurada.—Concordancia.—Concordancia de nombre